**INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1628 DE 2024**

***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-ICANH-012-2024"***

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 150 del 27 de enero de 2022, en consonancia con lo dispuesto en Decreto 021 de 2022, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que desde su creación a partir del Servicio Arqueológico Nacional (1938), del Instituto Etnológico Nacional (1941) y de la fusión con el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (1999), el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) ha sido reconocido por la comunidad científica como la entidad encargada de proteger, conservar, divulgar e investigar el patrimonio arqueológico, antropológico e histórico de la nación.

Que inicialmente, tras la fusión del Servicio Arqueológico y del Instituto Etnológico Nacional en 1952, asumió el nombre de Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) como dependencia del Ministerio de Educación Nacional, y en 1968 entró a formar parte del Instituto Colombiano de Cultura (Colcultura). Paralelamente, en 1997, el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH), creado en 1951 con el objeto de divulgar la herencia cultural de España, pasó a ser un establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura, y en 1999 por medio del Decreto 2667 se fusionó con el ICAN para formar el actual Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

Que el ICANH, requiere adelantar el proceso de selección cuyo objeto es ***"Adquirir dos (2) servidores controladores de dominio y los servicios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los mismos para el ICANH.".***

Que el valor del presupuesto oficial asignado es de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($166.459.306)** incluidos tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69224 del siete (7) de noviembre de 2024, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.

Que la modalidad para el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día siete (7) de noviembre, hasta el quince (15) de noviembre de 2024.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió dos observaciones y dos solicitudes de limitar el proceso a Mipymes.

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2024, la Entidad público en la plataforma SECOP II, la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-ICANH-012-2024

Que, En cuanto a las solicitudes de limitación a Mypimes, la Entidad realizó el respectivo análisis de las solicitudes, encontrando lo siguiente:

**VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS SOLICITUDES DE CALIDAD DE MIPYMES**

| DOCUMENTOS | PROFESSIONAL SERVICES SAS NIT. 830.104.017-3 | REDCOMPUTO LTDA. NIT. 830.016.004-0 |
|---|---|---|
| Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes firmada por el Representante Legal. | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Existencia y Representación Legal, donde consta la fecha de constitución de la Mipyme, domicilio, objeto social, y tamaño empresarial. | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificación expedida y firmada por el Contador Público o Revisor Fiscal de la empresa, donde se consigna que tiene la calidad de Mipyme. | CUMPLE | CUMPLE |

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en atención a lo contemplado en el Proyecto de Pliego y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021; en concordancia con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, para la limitación del proceso a Mipymes, se dará apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **SASIE-ICANH-012-2024, LIMITÁNDOLO A MIPYMES**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica y demás documentos complementarios del proceso estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha que se establezca en el presente acto administrativo.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que, con el propósito de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que el cronograma del proceso será el establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma del SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas, horas y lugares en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - APERTURA: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-ICANH-012-2024**, cuyo objeto es: ***"Adquirir dos (2) servidores controladores de dominio y los servicios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los mismos para el ICANH."***.

**ARTÍCULO SEGUNDO - PRESUPUESTO**: El valor del presupuesto oficial asignado es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($166.459.306),** incluidos tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69224 del siete (7) de noviembre de 2024, expedido por el Área Funcional de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma será el que se configure por parte del ICANH en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual puede ser verificado desde el usuario de cada oferente interesado en el proceso de selección en su área de trabajo, adicionalmente es importante resaltar que el cronograma así como el proceso puede ser objeto de revisión y seguimiento desde la vista pública sin necesidad de contar con un usuario registrado en la plataforma del SECOP II, en consecuencia la entidad indica el enlace a través del cual se puede acceder al proceso en forma completa:

**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35496310&isFromPublicArea=True&isModal=False**

**PARÁGRAFO:** Las etapas y fechas indicadas en el cronograma del proceso podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo electrónico y sus anexos por decisión del ICANH, caso en el cual se informará oportunamente, mediante Adenda que se publicará en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO – LIMITACIÓN A MIPYMES:** Se informa que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-ICANH-012-2024**, **SE LIMITA A MIPYMES.**

**ARTÍCULO QUINTO - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

**ARTÍCULO SEXTO - PUBLICACIÓN:** Publicar el Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - RECURSOS:** Contra el presente Acto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Fecha: 2024.11.18 16:28:28 -05'00'

**SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES**
Secretaria General

Elaboró: Luis Fernando Zora – Abogado Contratista, Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella – Abogado Contratista, Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Magda Carolina Rodríguez González, Líder Área Funcional de Contratos y Convenios.
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado Contratista Secretaría General